



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 136 -2007-GRA/PR-DRAG-ATDRCH

Arequipa, 13 0 Mayo 2007

VISTO:

El escrito con registro Nro. 009599-2006 de fecha de recepción 18 de octubre del 2006 presentado por **José Darío Linares Maldonado** quien solicita se rectifique los errores cometidos en las Resoluciones Administrativas de otorgamiento de licencia de uso de agua, así como desglose de recibo tarifa de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Técnica ha emitido la Resolución Administrativa Nro 388-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21 de setiembre del 2005 mediante la cual se otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario José David Linares Maldonado para el predio "El Censo" con unidad catastral 17146 y con un área bajo riego de 0.2098 hectáreas, así como mediante la Resolución Administrativa Nro 063-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 16 de febrero del 2005 mediante la cual se otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario José Darío Linares Maldonado para el predio "Callapa" con unidad catastral 18318 y con un área bajo riego de 0.2800 hectáreas.

Que, mediante el escrito del visto el recurrente solicita se rectifique la Resolución Administrativa N° 063-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH., en cuanto al nombre del predio "El Censo" por "Callapa" de unidad catastral 18318 y la Resolución Administrativa N° 388-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH., se cambie su segundo nombre de José David Linares Maldonado a José Darío Linares Maldonado, del predio El Censo con unidad catastral 17146, manifestando el recurrente que por un error involuntario se han consignado estos datos errados en las resoluciones de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios.

Que, mediante oficio Nro 620-2006-JUDRCH.ZNR/A., de fecha 15 de noviembre del 2006 la Junta de Usuarios Del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, alcanza el Informe Nro. 142-2006-JUDRCH.ZNR/A.GT., del cual se puede desprender que se opina de manera favorable, indicando que se deberá cancelar los recibos de tarifa de agua pendientes de pago, quedando a potestad de la Autoridad local de Aguas la emisión de nuevos recibos por 0.84 hectárea.

Que, según informe Nro. 52-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH/SSDC, de fecha 26 de diciembre del 2006, opinando de manera favorable indicando que la Resolución Administrativa Nro.063-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH debe consignar el nombre del predio de unidad catastral 18318 como **CALLAPA** y no como Censo, y de la Resolución Administrativa Nro.388-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, debe consignar como segundo nombre del titular como **DARIO** y no como David.

Que, según Informe Nro. 026-2007-GRA/PR-DRAG-ATDRCH-PROFODUA, de fecha 06 de febrero del 2007, se opina de manera favorable a la subsanación de los errores cometidos en las Resoluciones Administrativas Nro. 388-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH y 063-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, debiendo quedar los predios de la siguiente manera:





U.C.	USUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO	N° R.A.
17146	Linares Maldonado, José Darío	El Censo	0.2098	0.2098	388-2005
18318	Linares Maldonado, José Darío	Callapa	0.2800	0.2800	063.2005

Que, efectivamente el error cometido en las Resoluciones Administrativas anteriormente señaladas se ha constatado con el DNI del recurrente y con los certificados de conducción otorgados por la Comisión de Regantes de Sabandía.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General pueden rectificarse los errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley General de Aguas y el artículo 58 del Decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Proceder a la rectificación con efecto retroactivo del artículo segundo del numeral 17 de la Resolución Administrativa Nro 388-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, en el sentido de que aparezca el usuario José Darío Linares Maldonado para el predio El Censo de unidad catastral 17146 y con un área bajo riego de 0.2098 hectárea, y del artículo segundo numeral 79 de la Resolución Administrativa 063-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH., para que aparezca el nombre del predio Callapa en lugar de El Censo del usuario José Darío Linares Maldonado de unidad catastral 18318 y con un área bajo riego de 0.2800 hectárea.

ARTICULO 2°.- En cuanto al desglose y modificación de los recibos de pago de la tarifa, el interesado deberá acreditar el pago de los recibos a fin de probar estar al día, para proceder a ordenar el desglose desde el siguiente ejercicio presupuestal.

ARTICULO 3°.- Notificar con la presente resolución a José Darío Linares Maldonado, a la Comisión de Regantes Sabandía, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada y al Registro Administrativo de Derecho de Aguas (RADA), para los fines legales pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TECNICO

JHA/ssdc